



CONVENIOS DICIEMBRE 2022

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/63/2022
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB FRONTENIS L' ALFÀS DEL PI. Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB FRONTENIS L' ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma:23/12/2022.
OBLIGACIONES	Obligaciones del Ayuntamiento: 16.000,00 € Obligaciones del Ayuntamiento: 11.500,00 € A) Para el desarrollo de la escuela: 7.200,00 € El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Frontenis de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48003, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 7.200 € anuales , para la temporada 2022-2023, a razón de 900 €/mes por mes vencido , siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde octubre 2022 a mayo de 2023. Partida presupuestaria 341 48003 Año 2022 - octubre a diciembre - 2.700,00 € Partida presupuestaria 341 48003 Año 2023 - Enero a mayo - 4.500,00 € B) Para el fomento de la actividad: 4.300,00 € 1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada 2022-2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 4.300,00 € anuales . Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48003. Partida presupuestaria 341 48003 Año 2022 - julio a diciembre - 2.150,00 €



Partida presupuestaria 341 48003 Año 2023 – Enero a junio -
2.150,00 €

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio 2023, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

*** El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.**

Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio .

Obligaciones del Club:

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Frontenis aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de las correspondientes pólizas de seguro que cubran los riesgos derivados de la escuela y fomento de la actividad, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as y/o entrenadores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

El Club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados hasta la edad de 16 años inclusive por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número



de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/34/2022
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB TIRO AL PLATO DE L' ALFÀS DEL PI. Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi I, para el fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB TIRO AL PLATO DE L' ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma:14/12/2022.
OBLIGACIONES	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.



PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 3.500 €

La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **3.500 € anuales**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48032 Club Tiro al plato.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

2.- Obligaciones del Club.

Se compromete a poner a disposición del club deportivo de Tiro al Plato, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

El Club debe disponer de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a



	<p>tener en cuenta son los siguientes:</p> <p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/76/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL VOLUNTARIADO SOCIAL DE L' ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la asociación del VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y dicha Asociación los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes:</p>
PARTES	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL VOLUNTARIADO SOCIAL



FIRMANTES:	DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma:23/12/2022.
OBLIGACIONES	<p>a) La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a ayudar a las personas en situación de exclusión social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi de la siguiente forma:</p> <p>Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en aquello que se le requiera, dentro de la legalidad vigente.</p> <p>Reparto de alimentos, ropa, juguetes y cualquier otro tipo de utensilios o enseres que recojan.</p> <p>Acompañamiento de personas a recursos públicos o privados, asumiendo el coste del acompañamiento.</p> <p>Apoyo a los usuarios en tareas concretas.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.• Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.A) Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.B) Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación



	<p>inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p>C) Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.</p> <p>D) Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.</p> <p>-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/64/2022
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB ATLETISMO "EL FARO" DE L' ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Atletismo El Faro l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB ATLETISMO "EL FARO" DE L' ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma:29/12/2022.
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 25.000,00 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 16.200 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a "Club de Atletismo El Faro de l'Alfàs del Pi",subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48019."Convenio Club Atletismo" para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo, durante la temporada 2022-2023 la cantidad de 16.200,00 €, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio, <u>a razón de 400 € por el mes de julio 2022 y el periodo de septiembre 2022 a junio 2023 (10 meses) a razón de 1,580 por mes vencido..</u></p> <p>Partida presupuestaria 341 48019 Año 2022- Julio - 400,00 €</p> <p>Partida presupuestaria 341 48019 Año 2022- Septiembre a diciembre - 6.320,00 €</p> <p>Partida presupuestaria 341 48019 Año 2023 - Enero a Junio - 9.480,00 €</p>



B) Para el fomento de la actividad: 3.800 €

La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **3.800 € para temporada 2022/2023**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.

Partida presupuestaria 341 48019 Año 2022 – Julio a diciembre -
1.900,00 €

Partida presupuestaria 341 48019 Año 2023 – Enero a Junio -
1.900,00 €

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio 2023, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

C) Para el evento de las X Millas Más Bonitas de la Costa Blanca año 2023 : 5.000 €

La colaboración del Ayuntamiento en la organización y celebración de las **X Millas Más Bonitas de la Costa Blanca** a desarrollar en el 2023 por importe de **5.000 €**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019.

Para disfrutar de la ayuda concedida para el evento se debe solicitar por la sede Electrónica en el apartado (deportes-justificación del convenio), aportando memoria del evento de las X millas, plano del recorrido, fecha, necesidades del club para la realización del evento, n.º de participantes aproximados y rango de edades, póliza de responsabilidad civil para el evento, n.º de cooperadores para la organización, nombre, apellidos y DNI de los organizadores y responsables del evento.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera una vez solicitado el evento por sede electrónica, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del evento como detallan en el apartado de "Justificación del Campus".

En el supuesto de que no se celebre el evento procederá el reintegro de la cantidad anticipada.

Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias



de cada ejercicio .

Obligaciones del Club:

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Atletismo aquellos entrenadores/ras y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento y el evento de las X Milla Más Bonitas de la Costa Blanca, así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

El Club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados hasta la edad de 16 años inclusive por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

El Club se compromete a la organización y celebración del evento las X Millas Más Bonitas de la Costa Blanca



Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .

**Nº DE EXPTE.
CONVENIO:**

CON/75/2022

OBJETO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA (INTEGRA).

Constituye el objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, **colaborar con el Ayuntamiento** de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación integra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.



PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA (INTEGRA).
DURACIÓN:	Fecha de firma:29/12/2022.
OBLIGACIONES	<p>La Asociación INTEGRA, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:</p> <p>Servicio de orientación a familias afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Protocolo de diagnóstico médico.- Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc..- Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad quedará establecida en función de la evolución de los niños.- Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico, además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño.- Sesiones semanales de terapia especializada que estarán a la disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su “evaluación”. Es decir se atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados “Asperger”, “TGD”, “Afectación leve o moderada”, etc, y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc...). Se trata en definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGR A, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas. <p>Escuela de verano</p> <p>Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9'00 a 13'00h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, fútbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia....)</p> <p>Piscina rehabilitadora en el medio acuático</p> <p>Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan</p>



actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.

La **Asociación INTEGR**, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

La **Asociación INTEGR** se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.
- E) Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- F) Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- G) Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.
- H) Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.